



## **Convocatoria para cubrir un puesto sujeto a reserva legal de Conserje de Servicios Municipales por adscripción temporal para prestar sus servicios en el recinto del Castillo de la Mola.**

Conforme al art. 112 de Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, por este Ayuntamiento se convoca procedimiento de provisión de puesto sujeto a reserva legal, a cubrir por funcionario de carrera perteneciente al mismo cuerpo y escala en régimen de adscripción temporal.

Los funcionarios de carrera interesados, que reúnan los requisitos legales para ser adscritos, podrán presentar su solicitud en el plazo de cinco (5) días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en la web municipal (<http://novelda.es/informacion-al-ciudadano/procesos-personal>).

Las solicitudes se podrán presentar, en el plazo indicado, presencialmente en el Registro General de este Ayuntamiento o por la sede electrónica ([https://sede.novelda.es/sta/CarpetaPublic/doEventAPP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS\\_HOME](https://sede.novelda.es/sta/CarpetaPublic/doEventAPP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_HOME)) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Junto con las solicitudes se deberá anexar aquellos documentos que el funcionario considere para proceder a su baremación en función de los siguientes criterios:

### **Baremos aplicables a las medidas de movilidad**

1. Conciliación del trabajo con la vida personal y familiar (máximo 15 puntos): Se valorará con 15 puntos la acreditación de alguna de las siguientes circunstancias.

- Cuidado de menor de 12 años respecto de quien se ostente la custodia o guarda legal.
- Cuidado del cónyuge, de la pareja de hecho legalmente constituida, de familiar hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo o de cualquier persona que legalmente se encuentre bajo su guarda o custodia, que por razones de edad, accidente, enfermedad o diversidad funcional no pueda valerse por sí misma.

2. Antigüedad (máximo 10 puntos): Se valorará con 0,05 puntos cada mes completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Valenciano (máximo 4 puntos):

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido con arreglo a la siguiente escala:

- . Nivel A1: 0,50 puntos.
- Nivel A2 (Oral): 1 puntos.
- Nivel B1 (Elemental): 2 puntos.
- .- Nivel B2: 2,50 puntos
- Nivel C1 (Mitjà): 3 puntos.
- Lenguaje administrativo: 3,5 puntos
- *Nivel C2 (Superior): 4 puntos*



Finalizado el plazo presentación de solicitudes, se formará una comisión de valoración a efectos de valorar las solicitudes y hacer constar en acta la idoneidad del candidato propuesto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos